

67

# Revista

de

# Ciencias Económicas

PUBLICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO  
DE GRADUADOS

---

La dirección no se responsabiliza de las afirmaciones, los juicios y las doctrinas que aparezcan en esta Revista, en trabajos suscritos por sus redactores o colaboradores.

#### DIRECTORES

**Dr. Luis A. Podestá Costa**

Por la Facultad

**Emilio Bernat**

Por el Centro de Estudiantes

**José S. Mari**

Por el Centro de Estudiantes

#### SECRETARIO DE REDACCIÓN

**Carlos E. Daverio**

#### REDACTORES

**Silvio Pascale**

**Ovidio V. Schiopetto**

Por la Facultad

**Angel Boigen**

Por el Centro de Estudiantes

**Armando Massacane**

Por el Centro de Estudiantes

---

**Año XX**

**Febrero, 1932**

**Serie II, N° 127**

---

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**CALLE CHARCAS 1835**

**BUENOS AIRES**

de G. Ricca Salerno y R. Dalla Volta

## Las finanzas públicas y la producción y distribución de las riquezas <sup>(1)</sup>

16. — Las causas externas de los gastos públicos y de los sistemas financieros son conocidas por todos, porque a todos aparece manifiesta la necesidad de los bienes materiales para el ejercicio de las funciones administrativas del Estado y el cumplimiento de sus fines vinculados con el bienestar de la sociedad. La existencia de las necesidades colectivas, objetivamente consideradas, es en general un hecho inconcuso; pero, como las mismas necesidades presuponen, como las otras, un sujeto que las sienta, las aprecie y las satisfaga, y este sujeto no puede ser una persona moral, como el Estado, debe necesariamente atribuirse a los individuos, los cuales ligados entre sí naturalmente por vínculos de sociabilidad, se encuentran unidos en un consorcio político necesario, porque sienten el impulso de las necesidades comunes de la seguridad, de la justicia, de la potencialidad, de la civilización, y otras, que no pueden ser satisfechas, sino en forma colectiva, merced a la cooperación de todos. Y de aquí que las necesidades colectivas constituyen el punto de partida de la economía financiera, el hecho primordial de que depende el origen y el desarrollo de los gastos y de las entradas públicas, y a los cuales se relacionan los otros hechos e instituciones financieras. Cada ciudadano obtiene normalmente con su propio trabajo, con toda su actividad econó-

---

(1) Versión española de Emilio B. Bottini, del Instituto de Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas. Los capítulos 1º, 2º y 3º, se encuentran en los números correspondientes a los meses de marzo y diciembre de 1930 y septiembre de 1931 de esta Revista.

mica la satisfacción relativamente completa de sus necesidades, individuales y colectivas: y en esta relación está el lazo íntimo entre la finanza y la economía social.

Ahora, mientras las necesidades humanas, son variadas e indefinidas, la producción de las riquezas es siempre limitada, de modo que alcanza solamente a satisfacer un número determinado. La organización natural de la economía se basa, como se ha dicho, en estos dos principios: que la suma de los esfuerzos y sacrificios inherentes a una serie de actos productivos sea inferior en un grado mínimo, al conjunto de las satisfacciones obtenidas; y que la cantidad de riqueza producida sea destinada a satisfacer las necesidades relativamente más fuertes e intensas. De esa manera se verifica la ley de la utilidad máxima en la producción y en el uso de los bienes materiales. El primero de los dos principios citados, señala el límite de la actividad económica, el grado extremo de la intensidad del trabajo y del ahorro, correspondientes a la importancia de las últimas necesidades satisfechas, y establece la relación fundamental, inherente al equilibrio del presupuesto económico privado. El otro principio determina el orden interno del mismo presupuesto, o las proporciones con que está repartida la riqueza entre las diversas necesidades, según su naturaleza y relativa importancia. No es posible absolutamente la producción, que implica esfuerzos y sacrificios penosos, si no recibe el impulso de las necesidades, cuya satisfacción contiene un placer mayor: y dada la cantidad de los bienes producidos, su uso efectivo depende de la importancia de las mismas necesidades que absorben cuotas proporcionadas. En este sentido no hay diferencia substancial entre las diversas aplicaciones de la riqueza en la vida pública y en la privada; porque en todos los casos es necesaria la producción, indispensables los motivos indicados, y se utiliza la riqueza del modo que se considera más profícuo. y para necesidades más fuertes y urgentes. El Estado que tiene el deber de realizar los servicios públicos mediante la acción de los agentes gubernativos, recibe los bienes materiales necesarios de los ciudadanos bajo la forma de impuesto o de otro modo equivalente. Y a propósito de esta contribución individual para atender los gastos públicos, en cuanto requiere una serie de sacrificios y esfuerzos, tiene su razón en la relativa importancia de las necesidades colectivas, a que se refiere. En el reparto de la

riqueza, poseída por cada uno, entre los varios objetos, privados y públicos, se refleja la graduación de todas las necesidades correspondientes y diversas por su naturaleza e intensidad. De ahí que una necesidad colectiva menos fuerte cede el puesto a una necesidad individual más fuerte en la satisfacción, y viceversa, hasta el límite extremo, marcado por la cantidad de los bienes disponibles. Así por ejemplo, si una necesidad individual tiene una importancia como 10, una necesidad colectiva como 9, y otra necesidad individual como 8, y si la riqueza existente en el presupuesto privado no basta para satisfacer a las tres, quedará insatisfecha la última necesidad considerada menos importante.

17. — A medida que las riquezas poseídas por los individuos aumentan, disminuye la utilidad de su empleo final o es siempre menor la importancia de la última necesidad satisfecha, de la cual se deduce el valor subjetivo de aquellas. De la ínfima clase de los hombres, que apenas disponen de lo estrictamente necesario para satisfacer las necesidades más premiosas de la existencia, hasta la clase más elevada que posee riquezas considerables, se puede hacer una extensa graduación de fortunas privadas diversísimas y de presupuestos individuales, que nos presentan las más variadas proporciones, determinadas siempre por la misma ley, que hemos citado. La misma cuota de bienes tiene para cada una de estas clases, para cada uno de los individuos un valor diversísimo, correspondiente al uso menos ventajoso que podrá hacerse, a la intensidad de la última necesidad que podrá satisfacerse. Este valor constituye la regla que gobierna el uso general de la riqueza y determina las varias partidas de todo presupuesto particular, de acuerdo a la importancia relativa de las necesidades correspondientes. O en otros términos, el empleo útil, normal de los bienes materiales no sucede sino dentro de los límites y según las proporciones establecidas por la ley del valor subjetivo. Aplicándose el mismo principio a la parte de la riqueza, que forma la contribución de cada ciudadano a los gastos públicos, se llega a los dos corolarios siguientes, los cuales determinan el puesto y la proporción entre las partidas del presupuesto privado. En primer lugar *la satisfacción de las necesidades colectivas por parte de un individuo es posible en general, cuando aquellas tienen una importancia mayor de la atribuída a las últimas necesidades individuales, que señalan el grado final de utilidad de la riqueza*

*za poseída.* Así, por ejemplo, si en uno de los presupuestos más importantes el grado de utilidad final o el valor subjetivo de los bienes materiales alcanza a 2, todas las necesidades colectivas que tienen una importancia de 3, 4, 5, pueden ser satisfechas gradualmente junto con otras necesidades privadas de grado superior. Pero si en uno de los más pequeños presupuestos, al valor de la riqueza se le atribuye un grado final de utilidad como 8, todas las necesidades colectivas que tienen una importancia menor de 7, 6, 5, no pueden encontrar medio alguno de satisfacción. Y si una nueva necesidad colectiva se manifiesta, a la que se atribuye una intensidad relativa de 5, ella tendrá su partida correspondiente, bajo forma de contribución, en los presupuestos privados, en los cuales el valor de la riqueza está determinado por un grado de utilidad final inferior, como 4, 3, 2, y no la tendrá en los otros presupuestos, en los cuales el valor de la riqueza está determinado por un grado final de utilidad superior, como 6, 7, 8. Y en segundo lugar *la satisfacción de las necesidades colectivas de varios individuos es más o menos intensa y la cantidad de los bienes que absorben mayor o menor, según la diferencia que hay entre su propia importancia y la de las últimas necesidades que pueden satisfacerse y de la cual deriva el valor de la riqueza.* Las proporciones que toma la contribución pública en los diversos presupuestos privados, se refieren a su mayor o menor amplitud y dependen de la diferencia indicada. Así, dada una necesidad colectiva, a la que se atribuye una intensidad relativa igual a 5, ella encontrará los medios de satisfacción y tendrá una partida propia en todos los presupuestos en los cuales el valor de la riqueza o el grado final de utilidad es inferior como 4, 3, 2; pero esta partida será de uno a otro presupuesto cuantitativamente muy diversa, según la diferencia entre 5 y 4, 3, 2, esto es, progresivamente mayor, a medida que la misma diferencia se acrecienta, y de 5 - 4 resulta, 5 - 3 o 5 - 2. La razón estriba en que en el primer caso la riqueza destinada a satisfacer la necesidad colectiva no puede ser substraída a una especie de necesidad privada, en el segundo a dos especies, en el tercero a tres especies de grado inferior. La riqueza disponible para las necesidades colectivas, una vez que sea determinada la importancia relativa de éstas, se aumenta en la misma razón en que se disminuye su valor subjetivo en los presupuestos individuales. Es la distancia que media entre el grado de

utilidad atribuido al uso de la riqueza para objetos públicos y el grado final de utilidad de la misma riqueza, el que determina la proporción de la contribución privada a los gastos públicos.

18. — Se advierte, sin embargo, que el principio general del valor subjetivo aplicado a la producción y al empleo de las riquezas no debe confundirse con el principio especial que se refiere al intercambio de los bienes permutables. No puede hablarse realmente de un valor uniforme o propio de los servicios, sino de la utilidad que se obtiene adaptando la riqueza a este fin. El cálculo utilitario que se instituye en tal caso, consiste en el parangón entre la satisfacción de algunas necesidades, pongamos colectivas, y la satisfacción de otras necesidades privadas, a las cuales se renuncia, porque son menos fuertes y urgentes.

Mientras el valor objetivo o de cambio es inherente a todas las cosas útiles y limitadas, igual para todos, ricos o pobres, como la resultante media de todas las valuaciones individuales, que toma una carácter uniforme, el cual cubre y esconde los orígenes y los elementos diversos: el valor subjetivo de los mismos bienes relativamente a los múltiples usos, a las variadas formas de consumo, a los servicios públicos y privados, es siempre diferente de individuo a individuo, según el estado de la economía privada. Así, por ejemplo: dos personas reciben del mismo médico igual servicio por idéntica enfermedad curada de un modo uniforme y en un número exacto de días; pero, si se encuentran en diferentes condiciones económicas, lo pagan diversamente, teniendo en sus presupuestos una cuota disponible desigual, no absorbida por las otras necesidades del mismo grado o de un grado mayor de importancia. Y de la misma manera, la parte de riqueza que ellos económicamente pueden destinar a los servicios públicos de igual importancia, a la satisfacción de necesidades colectivas idénticas, será diversa según la cantidad de las riquezas poseídas y su valor subjetivo. Y desde que esto es aplicable para todos los individuos, resulta una ley de proporciones en base de la cual se fija su participación a los gastos públicos, y se determina en los presupuestos económicos individuales las diversas partidas que componen el presupuesto financiero del Estado. Suponiendo igualmente importantes las necesidades colectivas, aquella proporción es correlativa al grado final de utilidad de la riqueza pri-

personales, etc. Y en este orden de hechos, dependientes de las mismas causas, están comprendidos la mayor cantidad de fines del Estado, la extensión y la mejora de los servicios públicos, y en consecuencia, el aumento de los gastos correspondientes. Lo que es debido, relativamente hablando, no tanto a la cantidad absoluta o al aumento general de la riqueza, como sostienen muchos escritores, cuanto a la desigual distribución de ella entre los individuos, los cuales aprecian diversamente cada porción, y hacen de ella un uso diferente. Se disminuye el valor de los bienes poseídos en mayor grado por un cierto número de ciudadanos, a medida que se aumenta la cantidad; y así queda una cuota mayor disponible para los gastos públicos. Otras serían las condiciones de las finanzas y de las instituciones administrativas, y más limitada la esfera de acción y la potencia económica del Estado, si la distribución de las riquezas fuese más equitativa, y menos disparatadas las relaciones del valor subjetivo. El aumento de los gastos públicos en los países más poblados y antiguos, se vincula íntimamente con una transformación notable del orden de las entradas, esto es, con un aumento de las contribuciones directas, obtenidas sobre el rédito de los más ricos. Se dirá que, reducido el salario al mínimo, disminuye o cesa la posibilidad de gravar más a las clases inferiores; y se requiere necesariamente recurrir a la imposición directa de las clases más afortunadas. La misma riqueza que en el distinto orden de la distribución se sustrae al trabajo, y se concentra en el provecho del capital y en la renta inmobiliaria, es siempre la fuente de recursos fiscales. Es cierto según lo que hemos dicho, si de una parte se restringen los presupuestos de la clase trabajadora, y de la otra se abultan los de los potentados, deben cambiarse las proporciones de las diversas partidas que los componen y en consecuencia, de las contribuciones a los gastos públicos. Pero la explicación sería incompleta; porque es necesario observar que en el paso de la riqueza de los unos a los otros y en su concentración en pocas manos, sufre una especie de depreciación, por cuanto descende el grado final de utilidad. Y es este valor subjetivo, notablemente disminuído en la mayor acumulación de los bienes, que nos da razón tanto de los más fuertes impuestos directos, cuanto de los crecientes gastos del Estado, como nos da razón de los enormes gastos privados para fines y objetos de lujo, ni tampoco comprendidos por los menos ricos. En

otros términos, a medida que la importancia y la intensidad de las necesidades individuales, que pueden ser satisfechas con la riqueza disponible de las clases más afortunadas, se atenúan, crece la posibilidad de satisfacer necesidades colectivas menos importantes e intensas. Pero, si verdaderamente es, que los gastos públicos revisten los caracteres y llevan la señal de un hecho y de una institución colectiva, superior a los mismos individuos, son ellos siempre la resultante de elementos individuales, de una serie innumerable de valuaciones subjetivas y divergentes de la riqueza.

Por lo expuesto se explica como ciertas medidas colectivas se satisfacen con preferencia de otras necesidades individuales, más sentidas por muchas personas o consideradas más importantes y urgentes, y como tienen lugar gastos públicos, que para la mayoría son juzgados supérfluos o de poca utilidad. La razón es que las necesidades colectivas a la par de aquellas individuales, son múltiples y diversas en importancia e intensidad en relación a cada individuo, y en consecuencia encuentran una cantidad correspondiente, diversas, de riqueza en la economía privada. Ahora, alterándose las relaciones de la distribución, resultando mayor la desigualdad de fortuna o de condición económica, de una parte se eleva el valor de las riquezas, y disminuye la posibilidad de contribuir a los gastos públicos; y de la otra desciende poco a poco el valor de las riquezas en proporción de su aumento; crece la capacidad contributiva de los poseedores y se aumentan los gastos públicos como también las contribuciones directas. De suerte que, si los menos ricos participan solo de la satisfacción de las necesidades más indispensables, según el principio del valor, los más ricos, por la misma razón, contribuyen a la satisfacción de necesidades cada vez menos importantes e intensas.

Como la distribución de las riquezas en sus facetas consecutivas, las relaciones que se establecen entre salario, provecho y renta, y las mutaciones análogas que derivan del consumo privado, dependen de las causas generales del valor de las cosas útiles y limitadas; así la cantidad de los bienes, que forman la substancia de las instituciones financieras, está determinada por las mismas causas en su conjunto y en sus diversas partes, y refleja los cambios que se verifican en las relaciones del valor y de la distribución. La repartición de las cargas públicas entre los ciudadanos y las diver-

sas clases sociales en tiempos sucesivos es un efecto de las leyes que determinan la distribución de la riqueza; y la presión tributaria sucede siempre, no podría efectuarse de otra manera, dentro del límite y en las proporciones establecidas por el principio del valor. Así la clase trabajadora resulta poco a poco menos gravable, pierde en gran parte su capacidad contributiva, a medida que su rédito disminuye; y no viceversa. Por otra parte las clases más ricas no solo pagan los impuestos directos, sino que son más inclinadas al aumento de los gastos públicos, porque poseen mayor cantidad de riqueza a la que atribuyen un valor menor.

20. — La importancia relativa de las necesidades colectivas, que hasta ahora hemos supuesto iguales, no es inmutable, y en el curso ordinario de la vida social tiende a elevarse. Se aumenta la suma y el valor de los gastos públicos necesarios para los mismos servicios o necesidades colectivas. De una parte los métodos más complicados y perfectos, los procedimientos más difíciles y largos, los instrumentos más eficaces y mejores, el personal más idóneo y selecto, que se vincula con el sistema preventivo en la administración pública, y con el mejoramiento de los servicios, requiere una mayor cantidad de riqueza; y de la otra parte, la misma cantidad llega a ser más costosa en los países más poblados y civilizados, porque producida en condiciones menos favorables, y bajo el influjo de la ley territorial limitativa, de modo que para mantener a los mismos hombres y facilitarles medios iguales, ocurre un gasto mayor. Lo que significa, que para tener los mismos servicios públicos, de la seguridad, de la justicia, de la potencia, de la civilización y otros, en la nueva forma en que son requeridos, es necesario una mayor suma de sacrificios y de esfuerzos por parte de los habitantes. Por esto la presión que la finanza ejercita sobre la economía social, y de que reciben los efectos todas las clases hasta los límites señalados por la ley utilitaria, anteriormente citada. Se restringe el consumo privado, y se atenúa el ahorro hasta el punto en que la importancia de las últimas necesidades individuales satisfechas iguala la importancia elevada de las necesidades colectivas. Debiendo destinarse una parte mayor de la actividad económica a la producción de las riquezas para los fines comunes de la vida pública, queda una parte relativamente menor para los fines de la vida privada. Pero si el aumento de los gastos públicos, el

desarrollo de los impuestos, etc., son hechos que dependen en primer lugar y ante todo de causas subjetivas, de los sentimientos y de los juicios de los hombres respecto al uso distinto de la riqueza, encuentran después un fundamento real, una base objetiva en aquellas causas que determinan la dirección y eficacia de la producción. La dinámica del sistema económico y financiero depende de la ley territorial, de las compensaciones diversas o decrecientes, las cuales, alterando la relación entre la suma de los esfuerzos y la cantidad de los bienes producidos, entre éstos y las necesidades de los hombres, acarrearán el cambio de que se ha hablado.

---

Las relaciones que suceden entre la finanza por un lado, y la producción y distribución de la riqueza por el otro, son estudiadas por Ricca Salerno, aplicando los principios de la escuela austriaca de la utilidad final y el valor. Y admitidos aquellos principios económicos, las consecuencias que el autor ha deducido son rigurosamente lógicas. Pero cuando se tenga presente también la acción que ejercita el factor político, entonces la dinámica del sistema o de la economía financiera puede ser ilustrada asimismo desde otros puntos de vista. El cálculo utilitario resulta verdadero en el campo puramente abstracto; en la realidad puede ser y es a menudo alterado por interferencias diversas, las cuales solamente dan la explicación del curso de ciertos hechos, que el puro cálculo utilitario no podría poner en claro. Así sucede en las finanzas de guerra, en las crisis políticas y económicas en general.

Cierto es que la producción de las riquezas da caracteres, direcciones y tendencias a la finanza; verdad que se puede también expresar simplemente diciendo que la finanza de un Estado agrícola no puede ser la de un Estado industrial y la finanza de ninguno de estos dos estados se asemejará con la de un Estado mixto, agrícola e industrial a la vez. Una población de pescadores no tendrá las mismas necesidades colectivas públicas y por consiguiente la misma economía financiera de una población comercial. La finanza surge sobre una base económica, esto es, sobre el asiento económico-social de la población políticamente organizada en Estado y refleja esa base, tal vez, en todos sus puntos particulares. La finanza de Inglaterra difiere de la de Rusia en la medida en que la economía inglesa se dife-

rencia de la economía rusa; como la finanza medioeval es diferente de la contemporánea en la misma medida en que la economía medioeval se diferencia de la moderna. Y la creciente complicación del sistema financiero, tanto respecto a los gastos, cuanto a las entradas, es también un producto necesario de la creciente complicación de la economía social. Los cambios sucedidos en la distribución de las riquezas, los progresos de las clases trabajadoras del punto de vista de su condición económica han atenuado las consecuencias financieras que asigna Ricca Salerno respecto a la imposición de las diversas clases. Los salarios aumentados, superiores a menudo al mínimo necesario, consienten, por ejemplo, una mayor imposición en las formas indirectas, si no en las directas, del rédito de los trabajadores, como ciertas manifestaciones de la especulación (sobre las áreas edificadas, sobre los terrenos en general, etc.) han venido formando materias de tributos especiales. La finanza en su evolución ha sido regida por el principio de la adaptación a las nuevas formas o manifestaciones del rédito, a sus especificaciones, a su creciente heterogeneidad. Así, mientras de un lado se desarrollan las necesidades colectivas públicas, del otro se desarrollan las fuentes que pueden sustentar los entes públicos para la misma evolución de la producción y de la distribución de la riqueza.

---

CONSULTAR: Marshall, *Principios de Economía* (traducción italiana en la *Biblioteca del Economista*); Nicholson, *Principios de Economía Política* (en la *Biblioteca del Economista*); Leroy-Beaulieu, *Tratado de Economía Política* (en la *Biblioteca del Economista*) y también las obras de Loria, de Graziani, de Pierson, de Schmo-ler, etc.